

Bogotá D.C.,

Señor (a)
LUISA FERNANDA VALENCIA GÓMEZ
TV 81 N° 57 G SUR 71 APTO 703
3015762883
Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2020-44429

FECHA: 2020-12-03 13:12 PRO 716004 FOLIOS: 1
ANEXOS: 07 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.210 DEL
13/07/2020)
ASUNTO: AVISO DE CITACIÓN NOTIFICACIÓN
RESOLUCIÓN No.210 DEL 13/07/2020
DESTINO: LUISA FERNANDA VALENCIA GÓMEZ
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 30 de septiembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.210 del 13 de julio de 2020, "Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en siete (07) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 07 folios.
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)

SANDRA PAOLA MEJÍA SERRANO

CL 78 N° 14A -54 SUR

3144262652

Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-44433

FECHA: 2020-12-03 13:15 PRO 716010 FOLIOS: 1
ANEXOS: 07 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.210 DEL
13/07/2020)

ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
No.210 DEL 13/07/2020

DESTINO: Sandra Paola Mejia Serrano

TIPO: OFICIO SALIDA

ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 30 de septiembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.210 del 13 de julio de 2020, “Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en siete (07) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN

Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 07 folios.

Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica

Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)
JAIDIT ORTÍZ TIQUE
KR 52 N° 74 -55
3176892860
Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2020-44426

FECHA: 2020-12-03 13:09 PRO 716000 FOLIOS: 1
ANEXOS: 07 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.210 DEL 13/07/2020)
ASUNTO: AVISO DE CITACIÓN NOTIFICACIÓN
RESOLUCIÓN No.210 DEL 13/07/2020
DESTINO: JAIDIT ORTÍZ TIQUE
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 30 de septiembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.210 del 13 de julio de 2020, "Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en siete (07) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 07 folios.
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



Remite: Remite
Destinatario: INGRID ELIANA CORTÉS NIÑO



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)
INGRID ELIANA CORTÉS NIÑO
KR 45A N° 74 43 SUR
3013353286
Bogotá D.C.

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 30 de septiembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.210 del 13 de julio de 2020, "Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en siete (07) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 07 folios.
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-44425

FECHA: 2020-12-03 13:09 PRO 715999 FOLIOS: 1
ANEXOS: 07 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.210 DEL 13/07/2020)

ASUNTO: AVISO DE CITACIÓN NOTIFICACIÓN
RESOLUCIÓN No.210 DEL 13/07/2020
DESTINO: INGRID ELIANA CORTÉS NIO
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciono el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.¹

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4° del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

¹ Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”.

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, lo que ocurra primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018”*.

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que *“Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020”*.

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite *“(…) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término”*.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como *“(…) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018”*.

Que el 24 de junio de 2020 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 3 de julio de 2020,

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	IDM	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio	Valor Subsidio SMI	Entidad Financiera
4	359042	1033814862	CARLA SOFIA	PEDRAZA SAAVEDRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
5	379779	52754537	NELY JOHANNA	APARICIO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
6	409333	1024522390	CESAR ANDRES	CACERES GUEVARA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
7	448144	1085297986	JOVANNA	AREVALO MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
8	451355	52732853	ADRIANA PATRICIA	RIVEROS MAYORGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
9	451872	80877868	CARLOS ANDRES	LUGO VILLALBA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
10	453907	23574708	LUZ MERY	JÁIME ABRIL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
11	456349	80926766	CHRISTIAN CAMILO	MORENO CALDERON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
12	456393	1033679647	JOSE MAURICIO	ACOSTA BENITO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1033728911	ERIKA JOHANNA	GIRALDO QUINTERO			
13	459612	1024538177	ANDREA GINETH	BRAVO LEON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
14	464788	51780859	CARMEN ROSA	CAGUEÑAS CAGUEÑAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
15	467519	1095811363	JUAN GIOVANNI	RIVERA GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Id	Distrito	Identificación	Apellido	Apellido	Valor Subsidio SMMLV	Valor Subsidio SMH	Entidad Financiera
29	495474	52728023	DERLI CECILIA	MERIÑO PERALES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
30	495825	52163168	LUZ HERMINDA	QUINTERO LOPEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1032441695	CARLOS FELIPE	ERAZO CASTRILLON			
31	501302	80715078	JOSE ALEXANDER	LOPEZ CHALA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
32	503131	52761248	JAIDIT	ORTIZ TIQUE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
33	504181	1054801701	VICTOR DAVID	ROJAS CASTELBLANCO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
34	506833	1023938812	PAULA ANDREA	BARAJAS FUQUEN	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTA
35	508793	1096482599	ZOILA GUISSELLY	GONZALEZ GONZALEZ.	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
36	509385	1037618186	INGRID PAOLA	ROJAS LANDINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
37	509976	1030549992	RICARDO ALEXANDER	SANCHEZ CARDENAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
38	514129	53005344	LUISA FERNANDA	BAQUERO BERNAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
		79815035	OSCAR JAVIER	RIVERA QUINTERO			
		1010130365	JONATAN DAVID	RIVERA BAQUERO			
39	515104	19327474	JORGE ALBERTO	FORERO CELIS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		51647086	MARINA	FLOREZ BARREIRO			

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Nº	IDM	Documento	Apellido	Apellido	Valor Subsidio	Valor Subsidio SMMLV	Entidad Financiera
54	536715	1016060282	WENDY ZULEYMY	BECERRA GUZMAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
55	537883	1057410877	ROBINSON YAMID	BARRETO CARO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
56	539189	1033794262	LICED YORANY	OLAYA LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
57	539879	1033706533	ENYAR CAMILO	BARBOSA ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
58	541803	1030679631	MARIA CAMILA	MARTIN MOLANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
59	542287	1057466329	ELIZABETH	CARO MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
60	545482	1019077359	PAOLA ANDREA	BERMUDEZ HERRERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
61	546241	41754203	LUZ FABIOLA	LOPEZ SUAREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
62	546743	52432614	DIANA YOLIMA	ORTEGON AMADOR.	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
63	547295	79816423	JUAN CARLOS	ALVARADO BOTIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
64	547477	59675784	NURIS DOMINGA	CORTES ESTACIO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
65	547627	1026581364	LISBETH YESENIA	GALINDO MENDIVELSO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
66	548596	31910093	MARIA BETTY	GOMEZ BONILLA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
67	549907	1022970593	EDGAR CAMILO	CORTES ROJAS	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BANCOLOMBIA
		1023006912	SULAY DAYANA	RUIZ BERNAL			
68	550041	1075676519	DIANA MARCELA	GARNICA GARZON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	Identificación	Documento	Nombre	Apellido	Valor	Valor	Entidad
83	556759	79668447	JAIRO ALFONSO	MARTIN ROMERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
84	556965	1030641297	PAOLA ANDREA	REYES HUESO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
85	557779	1074132243	JEFERSON DAVID	ROJAS ZUBIETA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
86	558297	1022962341	MIGUEL ANGEL	PEREIRA RODERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
87	558309	1022989090	JEISSON RAUL	LOPEZ CUPA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
88	558313	52222709	MARIA BETTY	ZAMOHORA CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
89	558702	1030650701	ADRIANA LUCIA	RUBIANO PALACIOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
90	559029	1032478820	SHIRLEY TATIANA	GOMEZ FISCAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
91	559348	80808020	WILMAN FERNANDO	LOPEZ GUANUMEN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		1073692601	RUTH MARINA	ZAMBRANO VARGAS			
92	560619	1030606015	AURA ESTEFANIA	GALINDO TINJACA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
93	560772	80205292	CARLOS ALBERTO	SIERRA ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
94	560867	1022997463	SANDRA PAOLA	MEJIA SERRANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
95	561201	1033745566	CARLOS ARTURO	NIÑO CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
96	562188	1022362278	WIZZARD NORBEY	MESA CASTAÑO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
97	563123	23552938	BLANCA LUCIA	JIMENEZ JIMENEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
		1053608535	JAIRO HUMBERTO	JIMENEZ JIMENEZ			

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Artículo 6°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”.

Artículo 7°.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.


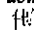
Artículo 8°.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio del 2020.



NELSON YOVANY JÍMENEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: *Wendy Johanna Morales Ordoñez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos* 
Revisó: *Julían Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera* 
Aprobó: *Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos* *MBpi*